



## JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL SUAITA SANTANDER

Radicación n°687704089001-2019-00055-00

(14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 500 del Código General del Proceso, se requiere a la secuestre María Ana Gilma Hurtado Ortiz para que, dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de la comunicación que se le haga de esa providencia, rinda cuentas exhaustivas, claras, precisas y detalladas de su gestión en relación con la cuota parte del inmueble con matrícula 321-48512, en donde señale el estado actual del bien y las actividades desplegadas para la conservación y administración de dicho predio.

El Juez,



**EDISON ERNESTO MARTINEZ GUEVARA**

Para notificar a las partes el auto anterior, se anota en el ESTADO que se fija en lugar visible de la sede judicial de este despacho y en el micro sitio del mismo en la página de la rama judicial, a partir de las 8:00 a.m. de 15 de septiembre de 2022.